



Autoriza Proyecto "Acceso a conjunto habitacional Villa Galilea en Avenida León Bustos Km. 1,850 de la Comuna de Linares". A la Empresa Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción.

TALCA, 30 SFT. 2011

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2235 del 25 de Mayo del 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 9658 de fecha 22 de Agosto del 2011, del Sr. Carlos Descalzi P., Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V., mediante el cual envía el Proyecto "**Acceso a conjunto habitacional Villa Galilea en Avenida León Bustos Km. 1,850 de la Comuna de Linares**" e instruye a la Dirección de Vialidad que dicte la Resolución correspondiente de la Autorización de la ejecución de las obras.
- Carta S/N° de fecha Julio del 2011, del Sr. Álvaro Tapia Bravo, representante legal de la Empresa Galilea S.A., por medio de la cual adjunta documentos que tienen relación con el "**Acceso a conjunto habitacional Villa Galilea en Avenida León Bustos Km. 1,850 de la Comuna de Linares**", que responden a observaciones indicadas en Ord. N° 595 de fecha 11 de Enero del 2011 del Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial de la División Infraestructura Vial Urbana - D.V., para así conseguir la aprobación de dicho Proyecto.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, se ubica en el Camino Público "Acceso a Linares", Rol 125, Km. 1,850, costado derecho, perteneciente a la Comuna de Linares.
- Que el Camino Público "Acceso a Linares", Rol 125, denominado también Avenida León Bustos, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1860 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTE,
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 30 SFT. 2011**

- 1.-** Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto "**Acceso a conjunto habitacional Villa Galilea en Avenida León Bustos Km. 1,850 de la Comuna de Linares**" y autoriza a la **Empresa Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción**, a ejecutar las obras correspondientes, en el Camino Público "Acceso a Linares", Rol 125, Km. 1,850; costado derecho. En las condiciones que a continuación se indican:

Se ejecutarán las obras del Acceso conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado.

- Por un tema de seguridad, el entubamiento del canal se debe generar en todo el frente de la propiedad.
- Cualquier modificación en terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, deberán ser reingresadas a la División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad, con el objeto de que sean revisadas y aprobadas nuevamente. Así mismo, previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal deberá enviar los Planos as built del Proyecto con su respectiva firma, a fin de acreditar y verificar con profesionales de esa División que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo Proyecto aprobado.

2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso a conjunto habitacional Villa Galilea en Avenida León Bustos Km. 1,850 de la Comuna de Linares".

Valor : 35 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución obras Proyecto "Acceso a conjunto habitacional Villa Galilea en Avenida León Bustos Km. 1,850 de la Comuna de Linares".

Valor : 70 U.F.

Plazo : 18 Meses

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionaria** de la Oficina Dirección Provincial de Linares, **Sra. Catherine Aldana Bravo**, para lo cual la Empresa a cargo de las obras, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del acceso.

2.3.- Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- Ejecución de las Obras

- 3.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.3.-** Se deberá tener especial cuidado en mantener el buen funcionamiento el sistema de evacuación de aguas lluvias del conjunto habitacional Villa Galilea, esto con la finalidad de evitar que escurran las aguas hacia el Camino Público.
- 3.4.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5.-** El plazo para ejecutar las obras será de **2** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, si al cabo de **18** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

- 4.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa **Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:
- a) Set de a lo menos 6 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
 - b) Planos de Construcción confeccionados en formatos A1, según lo estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad. Con su correspondiente respaldo magnético en formato PDF.
 - c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).
- 4.2.-** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.
- 4.3.-** Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **Empresa Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

- 4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspectora Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Empresa A la Empresa Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE




JIVV/HSG/SEC.
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Álvaro Tapia B., representante legal de la Empresa Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción, Domicilio: 4 Sur N°987 Of. 4, Talca, Fono: 071-5144000
- Sr. Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad
- Sr. Dirección de Obras Ilustre Municipalidad de Linares
- Sra. Catherine Aldana B., Inspectora Fiscal de Vialidad Linares
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 55/2011

Proceso N° **51.40785**